

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE AUTOBÚS EN LA
ESTACIÓN DE ESQUÍ DE ALTO CAMPOO.**



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Octubre de 2022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE ALTO CAMPOO.

1. Introducción y necesidad de contratación.

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de Cantur, S.A. destacan los recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los campos de Golf Abra de Pas y Nestares, complejos como el Hotel la Corza Blanca, Restaurante de Fontibre y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, La Estación de esquí-Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de Peñacabarga.

La mayoría de estas instalaciones cuentan con una temporada alta de presencia de visitantes muy marcada, que se desarrolla entre los meses de primavera y verano. La excepción es la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, cuya temporada alta tiene lugar en invierno. De ahí la relevancia de esta instalación, que genera ingresos para CANTUR, S.A. en la época de menor afluencia de visitantes al resto de instalaciones.

La Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo se encuentra situada en un entorno singular de alta montaña, por lo que, es de gran importancia un servicio de autobús óptimo para que todo el personal pueda llegar puntual a su puesto de trabajo, así como, que el medio de transporte utilizado, este equipado para realizar el trayecto de un modo seguro para las personas que viajen en él.

2. Objeto del Pliego.

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir el servicio del autobús del Personal y traslado de esquiadores desde Brañavieja al aparcamiento de Calgosa, situado en la base de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de para los mismos, y concretar la redacción y presentación de los documentos del licitador para que el servicio pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato.

El presente Pliego, define y describe las características que son necesarias para el **SERVICIO DE AUTOBUS EN LA ESTACION DE ESQUI Y MONTAÑA ALTO CAMPOO TEMPORADA 22-23.**

Asimismo, el presente Pliego define las Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

Sirva no obstante el presente Pliego como documento técnico de referencia, en el que se describen sucintamente las bases que ha de considerar el licitador para evaluar su propuesta.

4. Precio del Contrato, medición y abono.

Se establece un valor máximo estimado de licitación de **97.000,00 (NOVENTA Y SIETE MIL EUROS) IVA excluido para temporada de esquí 22-23.** Esta cuantía se ha establecido a tanto alzado referido a la totalidad del servicio del autobús, estimación calculada en base a los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, así como los costes derivados de la ejecución material de los servicios, y los gastos generales de estructura y

beneficio industrial, tanto para el servicio en el transporte del personal de la estación de Esquí de Alto Campoo, como para el servicio de transporte de esquiadores a pistas desde el poblado de Brañavieja, y considerando el precio actual de mercado.

5. Plazo de ejecución del contrato.

La duración del contrato será de UN (1) año. Comenzando previsiblemente el primer servicio, la última semana de noviembre de 2022 y según necesidades, hasta aproximadamente, el 1 de mayo de 2023. Fechas estimadas para una temporada de esquí y siempre contando con la existencia de nieve en las pistas y apertura de la instalación al público.

La actual situación económica y la volatilidad del mercado del combustible y energético, justifica la licitación a un año. Un mayor plazo no garantizaría la prestación del servicio de la empresa adjudicataria.

6. Definiciones y competencias.

Director del Contrato

Ejercerá como responsable del Contrato Bernardo Colsa Lloreda (director general de Cantur S.A.), a quien compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, siendo el responsable de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimientos imputables al adjudicatario. Podrá nombrar a un Técnico de la Instalación, para desempeñar los trabajos de inspección del contrato.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe, y que ejercerá las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente del servicio objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al responsable del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario proporcionará al director del Contrato, a través de su delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

8. Descripción del servicio objeto del contrato

El presente pliego comprende las características del servicio de transporte de autobús con conductor y con neumáticos de invierno y cadenas de nieve para el traslado del personal de la Estación entre Reinosa y la Estación de Esquí de Alto Campoo, así como el traslado de esquiadores entre la estación de Esquí y Brañavieja.

HORARIO:

El horario del transporte de personal previsto inicialmente será en dos turnos de lunes a domingo para el primer turno, salida de Reinosa a las 7h 30' y de la Estación a las 16h 40'. Y para el segundo turno, salida de Reinosa a las 8h 15' y de la Estación a las 17h 25'.

El horario de transporte de clientes entre Brañavieja y la estación de esquí, transcurrirá entre las 08:30 y las 18:00 h dependiendo del número de clientes en días de máxima afluencia.

Los autobuses utilizados para el servicio diario del transporte de personal previsiblemente serán de dos grandes en temporada de máxima afluencia (del orden de 55 plazas). Pudiendo variar en función del personal previsto para ese día. (dos grandes, uno grande y otro pequeño, dos pequeños...)

El tipo de autobús requerido para cada día es variable en función de las condiciones meteorológicas y el estado de las pistas de esquí.

Si el servicio no se completa desde Reinosa hasta la estación de esquí y montaña Alto Campoo y por causas meteorológicas o de explotación y hasta un máximo de ocho días, debe darse la vuelta a medio camino, se cobrará el 50% de la tarifa del autobús solicitado (grande o pequeño). A partir del noveno día, se abonará el 100%, se haya completado el servicio o no.

Considerando siempre como indicaciones informativas de previsión y siempre supeditadas a las condiciones de explotación, durante una temporada de máxima afluencia, el tipo de autobús a utilizar puede ser:

250 servicios autobús grande para transporte de personal CANTUR

10 servicio autobús pequeño para transporte de personal CANTUR

24 servicios de permanencia para el transporte en autobús grande de clientes entre Brañavieja y la estación

10 servicios de refuerzo con autobús grande para suplemento en transporte de clientes entre Brañavieja y la estación

La oferta económica que se presente no podrá sobrepasar en ningún caso los siguientes precios máximos por cada uno de los servicios solicitados:

PRODUCTO	CANTIDAD	Precio máximo viaje (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO
Traslado personal Autobús Grande	250	340,00 €	85.000,00 €
Traslado personal Autobús Pequeño	10	200,00 €	2.000,00 €
Traslado esquiadores Autobús Grande	24	250,00 €	6.000,00 €
Traslado No Previsto Autobús Grande	10	400,00 €	4.000,00 €
TOTAL			97.000,00 €

- Traslado de personal de Cantur desde Reinos a la Estación de Esquí de Alto Campoo y regreso: Independientemente del número de autobuses solicitados. Precio/día/tipo autobús.

- Traslado de Esquiadores entre la estación de Esquí de Alto Campoo y Brañavieja con el mismo o mismos autocares con los que se ha realizado el servicio de traslado de personal.
- Traslado por otro autocar no previsto y avisado en el mismo día del servicio a la empresa de autobuses. Precio/día/tipo autobús.

9. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato

El Adjudicatario será responsable durante el suministro de los materiales de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

La empresa adjudicataria proporcionará a los directores del contrato, a través de su delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por la empresa adjudicataria a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

10. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

11. Medidas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos.

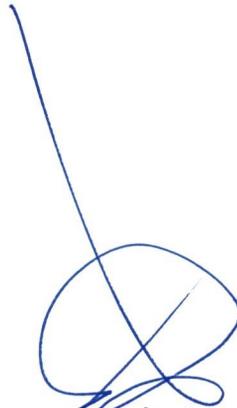
12. Propiedad y confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de esta.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

13. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede. En Alto Campoo a, 31 de octubre de 2022



Bernardo Colsa Lloreda

Director general CANTUR S.A